



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 4344, DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO CODIGO PCSP16-PC-0008, CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016.-

EXENTO

DECRETO N° **10651** /2017.-

ARICA, 21 DE JULIO DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 4344, de fecha 12 de Julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP16-PC-0008", aprobado por Resolución Exenta N° 8075, de fecha 06 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 5527, de fecha 14 de Julio de 2017.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 4344, de fecha 12 de Julio de 2017, que aprueba Modificación de Proyecto Código PCSP16-PC-0008", suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, en el contexto de la ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016:

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Resolución Exenta N° 4344, de fecha 12 de Julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP16-PC-0008", aprobado por Resolución Exenta N° 8075, de fecha 06 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCTS/CCG/bcm.-

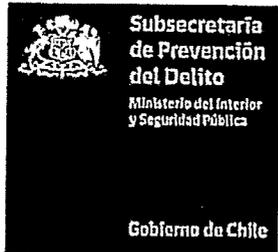
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-SC

19 JUL 2017

1391301



APRUEBA MODIFICACIÓN DE N° PROYECTO  
CÓDIGO "PCSP16-PC-0008" APROBADO POR  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 8075, DE 6 DE  
DICIEMBRE DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA  
DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL  
CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO  
MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016,  
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD  
DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

CGY/PT/S/SE/MS  
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Arica
2. Intendencia de la Región de Arica y Parinacota
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm., Finanzas y Personas
6. Departamento de Medio Ambiente
7. Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
OFICINA DE PARTES

14 JUL 2017

5527

N°

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4344

SANTIAGO, 12 JUL 2017

**V I S T O S:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 4544 de 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó convenio marco celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica, y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución Exenta N° 8075 de 6 de diciembre de 2016; de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600,



de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

#### **CONSIDERANDO:**

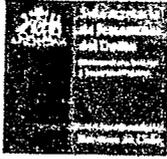
- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4544, de 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 8075, de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Arica, código "PCSP16-PC-0008".
- 7) Que, por ORD N° 3203/2017 de 2 de junio de 2017, la Municipalidad de Arica solicitó una modificación de los ítems presupuestarios del proyecto código "PCSP16-PC-0008".
- 8) Que, por Memorandum N° 547-DGT/2017, de 28 de junio de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación de Proyecto código PCSP16-PC-0008, presentado por la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8075, de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del

Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
N°54:1
FECHA
02/06/2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-PC-0008  
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016

1. REGIÓN: ARICA PARINACOTA

2. MUNICIPALIDAD: ARICA

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

Resolución Exenta N° 4544 de 25/07/2016

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

Resolución Exenta N° 8075 de 06/12/2016

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

- a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto: NO
- b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto SI
- c) Cambio en el proyecto técnico

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: especificar

La tipología del proyecto contempla la realización de visitas domiciliarias del equipo ejecutor, por ello se solicitó para el proyecto el ítem de pasajes, fletes y bodegajes, ítem que permitiría financiar el traslado del equipo, mediante la modalidad de gastos reembolsables.

Desde la Dirección de Control de la Municipalidad de Arica, se informa que no se podrán realizar gastos a través de las modalidades de fondo a rendir ni giros globales a los convenios con terceros, esto referido a un Informe Especial N° 852/2016 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y la Instrucción Alcaldía N°65, emitida por el Municipio donde se señala a no utilizar giros globales, dado la incompatibilidad con el decreto que emite el Ministerio de Hacienda, cada que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos.

Informando lo anterior, es que se solicita que el presupuesto contemplado en el ítem de pasajes, fletes y bodegajes por un monto de \$800.000.- pueda ser incorporado en el ítem de honorarios permitiendo incrementar los recursos en dicho ítem a su vez estos recursos serán utilizados en el mejoramiento de las remuneraciones que perciben los tres monitores comunitarios. Siendo el monto a aumentar es de \$787.500. Mientras que el saldo de \$12.500 se solicita incorporar al ítem de difusión y publicidad permitiendo aumentar las actividades de difusión del proyecto.

Los montos a modificar son los siguientes:

Tabla Presupuestaria Vigente

N° Ficha 54

9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

ITEM PRESUPUESTO	MINISTERIO	MUNICIPAL	TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 25.050.960	\$ 0	\$ 0	\$ 25.050.960
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 2.349.040	\$ 0	\$ 0	\$ 2.349.040
MATERIALES DE OFICINA	\$ 700.000	\$ 0	\$ 0	\$ 700.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 800.000
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRENDOS DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 3.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 3.800.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 34.650.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 34.650.000</b>

Tabla Modificada Sugerida

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 25.838.460			\$ 25.838.460
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 2.349.040			\$ 2.349.040
MATERIALES DE OFICINA	\$ 700.000			\$ 700.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO				
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS				
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE				
INFRAESTRUCTURA				
SERVICIOS BÁSICOS				

ARRIENDO DE INMUEBLES			
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.812.500		\$ 1.812.500
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 1.500.000		\$ 1.500.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 3.800.000		\$ 3.800.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$36.000.000</b>		<b>\$36.000.000</b>

**MODIFICACION INTRAITEM HONORARIOS VIGENTE**

**ITEM HONORARIOS SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES**

Profesión / Ocupación	Rol	Hrs	Meses	Valor Hora	Honorario Mensual
Profesional Ciencias Sociales	Coordinador	44	12	4.830	850.080
Técnico Social	Monitor	33	12	3.125	412.500
Técnico Social	Monitor	33	12	3.125	412.500
Técnico Social	Monitor	33	12	3.125	412.500

**MODIFICACION INTRAITEM HONORARIOS SOLICITADA**

**ITEM HONORARIOS SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES (6 PRIMEROS MESES)**

Profesión / Ocupación	Rol	Hrs	Meses	Valor Hora	Honorario Mensual	Honorarios Totales
Profesional Ciencias Sociales	Coordinador	44	6	4.830	850.080	4.250.400
Técnico Social	Monitor	33	6	3.125	412.500	412.500
Técnico Social	Monitor	33	6	3.125	412.500	412.500
Técnico Social	Monitor	33	6	3.125	412.500	412.500
						<b>10.437.900</b>

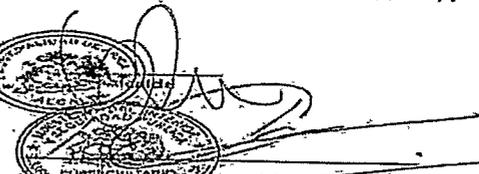
**ITEM HONORARIOS SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES (7 ULTIMOS MESES)**

Profesión / Ocupación	Rol	Hrs	Meses	Valor Hora	Honorario Mensual	Honorarios Totales
Profesional Ciencias Sociales	Coordinador	44	7	4.830	850.080	5.950.560
Técnico Social	Monitor	36	7	3.125	450.000	450.000
Técnico Social	Monitor	36	7	3.125	450.000	450.000
Técnico Social	Monitor	36	7	3.125	450.000	450.000
						<b>15.400.560</b>

**ITEM DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

Descripción Materiales	Aporte Ministerial	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
DISEÑO E IMPRESIÓN VOLANTES/PENDONAFICHES/LIENZO 3X1, TELON DE ESCENARIO PORTATIL	1.012.500			1.012.500

POLEERAS, GORROS, PARKAS, BOLSOES CON LOGOTIPO	800.000			800.000
Subtotal	1.812.600	0	0	1.812.600

  
  
 Subsecretaría de Prevención del Delito  
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública

  
 Jefatura División de Gestión Territorial

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, y en la Resolución Exenta N° 8075, de 6 de diciembre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**OSCAR CARRASCO CARRASCO**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Minuta de Trámite

Número  
Fecha **12/07/2017**  
Organización Origen **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
Autoridad Origen **OF.PARTES**  
Organización Destino **ORGANIZACION EXTERNA**  
Autoridad Destino **MUN. DE ARICA**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 16094813 RESOLUCION EXENTA 4344 12/07/2017 Varios  
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE ARICA  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
OSCAR CARRASCO CARRASCO

APRUEBA MOD DE PROY PCSP16-PC-0008 APROB POR REX 8075/2016 DEL MIN DEL INT Y SEG PUBL EN EL MARCO DEL PLAN COMUNAL 2016 ENTRE SPD, LA MUN DE ARICA Y LA INTENDENCIA REG ARICA Y PARINACOTA  
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 16092018-ADJUNTA COPIA DE REX SEÑALADA